DECLARACION JURADA RESOLUCION DNCP 483/21 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"-

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 002/2023 ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PLURIANUAL 2024_2025, CONVOCADO POR LA GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES. ID: 436098. ----------

Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 4 de la Resolución DNCP 483/21 que dispone:

Artículo 4º EXCEPCIÓN
Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:
a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.
b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado.
La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.
En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.
En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 483/21 Art. 4, declaro bajo juramento que:

Que procedemos bajo absoluta responsabilidad de la convocante a la apertura de sobres con la presentación de una sola oferta del proceso a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 002/2023 ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PLURIANUAL 2024_2025, CONVOCADO POR LA GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES. ID: 436098,** *amparado* en *lo establecido en el Art. 4 inciso b de la Resolución DNCP 483/21.*

La realización de una nueva prórroga derivará en danos y perjuicio al interés público debido a la urgente necesidad de contar con dichos bienes importantes para el desarrollo de toda la comunidad educativa del departamento.

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante, en fecha 26 de marzo de 2024.

XV Gobn. Presidente Hayes Unidad Operativa de Contrataciones

JUAN PABLO SILGUERO ZÁRATE
Responsable de la U.O.C.

Sr. Juan Pablo Silguero
Encargado de U.O.C.
Gobernación de Pdte. Hayes